



BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA CHACABUCO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

FECHA: 4 de octubre de 2024

VISTO:

Las declaraciones públicas del Intendente Municipal Dr. Darío Golía durante la apertura de sesiones en las que refirió “Todo personal municipal tiene estrictamente prohibido correr y perseguir a los infractores en moto”, en las que manifiesta su intención de no hacer cumplir las normas de tránsito relacionadas con la circulación de motocicletas;

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y una responsabilidad ineludible del Estado;

Que diariamente los chacabuquenses se vuelven testigos involuntarios y víctimas de accidentes, a raíz de las infracciones de numerosos motociclistas.

Que el ruido ensordecedor interrumpe el descanso de numerosos vecinos quienes no encuentran hasta la fecha respuestas adecuadas por parte de las autoridades competentes.

Que el incumplimiento de las normas de tránsito pone en riesgo la vida y la integridad física de todos los habitantes del municipio;

Que el Intendente, como máxima autoridad municipal, tiene la obligación de hacer cumplir las leyes y ordenanzas vigentes;

Que la tolerancia hacia las infracciones de tránsito fomenta la impunidad y genera un clima de inseguridad vial;



BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA CHACABUCO

POR TANTO:

EL BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA CHACABUCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, PROPONE EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Expresar preocupación por las declaraciones del Intendente Municipal que implican incumplimiento a sus deberes de funcionario público y un menoscabo a la seguridad vial de los ciudadanos.

Artículo 2º: Instar al Ejecutivo Municipal a cumplir y hacer cumplir las leyes y ordenanzas vigentes en materia de tránsito, y a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial de los habitantes de nuestro distrito.

Artículo 3º: Solicitar al Intendente que informe al Honorable Concejo Deliberante, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, sobre las acciones concretas que llevará a cabo para garantizar el cumplimiento de la normativa de tránsito, especialmente la relacionada a las motocicletas.

Artículo 4º: Hacer un llamado a todos los organismos municipales competentes a redoblar sus esfuerzos en la fiscalización del tránsito y la aplicación de las sanciones correspondientes a quienes infrinjan las normas.

Artículo 5º: Declarar de interés municipal la promoción de una cultura vial basada en el respeto a las normas y la responsabilidad ciudadana.

Artículo 6º: De Forma